

A PROPÓSITO DE LA VIRTUD: EL APORTE DE TOMÁS DE AQUINO
A LA ENCÍCLICA *VERITATIS SPLENDOR*

“Los fundamentos de la moral cristiana están siendo sometidos a prueba como nunca lo fueron antes. La disensión es bien conocida. Pero ¿va más allá de cuestiones marginales sobre el número y la identidad precisa de los verdaderos absolutos morales? Pone en entredicho la posibilidad misma de auténticos absolutos morales? ”
(John Finnis, Absolutos morales)

A modo de Introducción

En el discurso teológico moral actual, se ha instalado y manifestado un giro antropocéntrico, olvidando “las exigencias de la naturaleza del hombre, de la naturaleza que Dios ha creado y conferido a todo hombre y que es la base de la moral, para pretender que el hombre sea el que interprete desde sí mismo el valor moral. Dentro de la moral cristiana pocos conceptos han tenido tanta importancia como el de naturaleza”¹.

No debemos olvidar que otro de los acontecimiento epocales es el fenómeno denominado: “la rehabilitación de la filosofía practica”². Pensadores como John Rawls, Emmanuel Levinas y Jürgen Habermas han estado involucrados en la recuperación de la filosofía en perspectiva práctica, haciéndose cargo del giro lingüístico de la filosofía contemporánea. En efecto, desde que en torno a los años setenta tuviera lugar la llamada rehabilitación de la filosofía práctica, particularmente de la mano de Aristóteles y de Kant, rehabilitación que “quedó sintetizada de manera inmejorable en el título de los dos volúmenes editados por Manfred Riedel en 1970 bajo el título genérico de “la rehabilitación de la filosofía práctica”. Aunque el libro como tal abordaba la cuestión desde numerosos frentes y perspectivas, un número apreciable de contribuciones dejaban traslucir dos inspiraciones fundamentales: Kant y Aristóteles, que de este

¹ J.A.SAYES, *Antropología y moral. De la “nueva moral a la Veritatis splendor*, ed. Pelicano, Madrid 1997, pp.71-72. Sayes insiste que “el hombre no puede determinar por sí mismo el bien y el mal ni crear valores como pretendió Adán en el paraíso. Las normas morales, reflejo de la verdad y del bien del hombre, creado a imagen de Dios, tienen por esto mismo su fundamento último en Dios” (J. A.SAYES, o.c, pp.113-114).

² M. RIEDEL(Ed), *Rehabilitierung der praktischen Philosophie*, 2 vols, Rombach, Freiburg, 1972-1974. Dicha rehabilitación se ha producido en estas últimas décadas desvelando el puesto de la razón en el ámbito de la praxis. Una de las características distintivas del pensamiento filosófico contemporáneo ha consistido, precisamente, en un cierto intento, común a diversas escuelas filosóficas y líneas de pensamiento, por recuperar o rescatar la especificidad de la razón práctica, y ello de la mano de un intento por rehabilitar la vieja idea clásica de una filosofía práctica, que aspire no sólo a elucidar las estructuras fundamentales del mundo abierto a la acción humana, sino también a proveer orientación a los agentes racionales, que deben realizar su obra dentro de ese mundo”(A. VIGO, *Razón práctica y tiempo en Aristóteles*, en *Estudios Aristotélicos*, Eunsa, Pamplona 2006, p.280).

modo se constituían en los puntos de referencia de una nueva etapa en la historia de la ética del siglo XX: una etapa en la que la acción y la racionalidad práctica pasaban a constituir nuevamente el centro del debate ético”³.

Sin embargo, este debate es complejo, ya que las actuales ética dialógicas y contractualista, olviden el aporte y la importancia de la virtud en la obra de Aristóteles y particularmente en Tomás de Aquino. Es por ello, que la encíclica del Papa Juan Pablo II ha vuelto a instalar en el debate de la moral contemporánea el tema de las fuentes de la moralidad y de la importancia de la ley natural.

La *Veritatis Splendor* y la búsqueda del bien y la justicia

La publicación de la encíclica *Veritatis Splendor*, en el año 1993, se inscribe en el contexto de la discusión antes señalada y representa uno de sus hitos más significativos por aquellos años de reflexión moral. En sus tres capítulos, la encíclica no sólo plantea cuestiones relativas de la teología moral que debiera surgir del Concilio Vaticano II, sino que también analiza los temas que tienen una implicancia filosófica, particularmente en el Capítulo II del documento magisterial.

Para llevar adelante este proyecto, el Papa Juan Pablo II consultó a obispos y teólogos de todo el mundo para dar la forma al texto definitivo de la *Veritatis Splendor*. El biógrafo del Papa Juan Pablo II, George Weigel ve en el texto el aporte del teólogo Servais Pinckaers, un dominico de Friburgo, al cardenal Josep Ratzinger y el trabajo realizado por los colegas de la Universidad Católica de Lublin, particularmente la obra del filósofo polaco Tadeusz Styczen, sucesor de la cátedra de Juan Pablo II en Lublin⁴.

A partir del aporte Servais Pinckaers, es necesario destacar que “la encíclica inicia sus explicaciones sobre «Libertad y ley» tratando el problema de la autonomía moral. La cuestión de la autonomía recorre toda la encíclica de principio a fin. En ella se afirma que “el requerimiento

³ A. M GONZALEZ, *Claves de Ley Natural*, Eunsa, Madrid 2006, pp.21-22. Hemos confrontados los trabajos de Ana Marta González, *Moral, razón y naturaleza. Una investigación sobre Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 2006 (2ª ed); “El estatuto de lo moral. Reflexión histórico-crítica”, en *Anuario Filosófico* 30/3 (1997) 703-721; “Moral, filosofía moral y metafísica en Santo Tomás de Aquino”, en *Pensamiento* 56/216 (2000)pp. 439-467.

⁴ T. STYCZEN, “¿Por qué la encíclica sobre el esplendor de la verdad? Para que la libertad del hombre quede fascinada por la verdad sobre el hombre”, en *Scripta Theologica* 26 (1994) pp. 171-177. Cabe destacar que es “Tadeusz Styczen, sucesor de Wojtyla en su cátedra de Lublin, quien representa mejor en el mundo filosófico la peculiar posición de esta nueva escuela polaca ante el problema de la fundamentación de la ética, tan urgida por la situación de nuestro tiempo.” (J. M. PALACIOS, *Bondad moral e inteligencia ética. Nueve ensayos de ética de los valores*, Sigueme, Madrid, 2008, p.117).

de autonomía que se da en nuestros días no ha dejado de ejercer su influencia incluso en el ámbito de la teología moral católica” (nº 36). Tal reivindicación rechaza aquellas pretensiones normativas de carácter moral cuya validez pretende fundarse en la autoridad y no en la comprensión racional del sujeto. Esto confirma la existencia de un conflicto de carácter fundamental entre “ley moral” y “libertad”. El carácter autónomo del hombre moderno presenta a éste como subjetividad moralmente responsable, que se propone a sí mismo sus propios fines y tiene capacidad para configurar creativamente el sentido de su vida”⁵.

El Papa Juan Pablo II señalaba en la carta encíclica que:

“... ha venido a crearse una nueva situación dentro de la misma comunidad cristiana, en la que se difunden muchas dudas y objeciones de orden humano y psicológico, social y cultural, religioso e incluso específicamente teológico, sobre las enseñanzas morales de la Iglesia. Ya no se trata de objeciones parciales y ocasionales, sino que, partiendo de determinadas concepciones antropológicas y éticas, se pone en tela de juicio, de modo global y persistente, el patrimonio moral”⁶.

En este contexto de rechazo a la doctrina tradicional de la Iglesia, la *Veritatis Splendor* cumple con la tarea de realizar un discernimiento de las causas de este rechazo. Es por ello que el papa Wojtyla manifestaba que “...se rechaza la doctrina tradicional sobre la ley natural y sobre la universalidad y permanente validez de sus preceptos; se consideran simplemente inaceptables algunas enseñanzas morales de la Iglesia; se opina que el mismo Magisterio no debe intervenir en cuestiones morales más que para “exhortar a las conciencias” y “proponer los valores” en los que cada uno basará después autónomamente sus decisiones y opciones de vida”⁷. El capítulo II de la *Veritatis splendor* constituye el esfuerzo dialógico entre la teología y la filosofía por comprender al hombre, desde su naturaleza racional, pero en clave cristológica. Ya que Cristo constituye la verdadera imagen del hombre. Sólo el misterio de Cristo esclarece el misterio del hombre y consecuentemente una moral cristiana tiene que tener en cuenta las enseñanzas fundamentales de Cristo sobre los actos humanos. Es por ello que la encíclica comienza con la

⁵ G. WEIGEL, *Biografía de Juan Pablo II. Testigo de Esperanza*, Plaza Janes Editores, Barcelona 1999, p. 917. Sin embargo también debemos reconocer el aporte del filósofo polaco A. Szostek y “cuya tesis doctoral (cuyo título es: *Normas y excepciones*), defendida en presencia del entonces Cardenal Karol Wojtyla, en la Universidad Católica de Lublin” constituyó un aporte muy importante al capítulo II de la *Veritatis splendor* (A. BONANDI, “*Veritatis splendor*” *Treinta años de Teología Moral*, Sígueme, Madrid 2003, p.52).

⁶ VS 4.

⁷ VS 4.

pregunta moral fundamental: “Maestro, ¿qué de hacer de bueno para conseguir la vida eterna? Él le dijo: “Por qué me preguntas acerca de lo bueno? Uno solo es Bueno. Más si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos. “¿Cuáles?, le dice él. Y Jesús dijo: “no mataras, no cometerás adulterio, no robarás, no levantarás falso testimonio, honra padre y madre, y amarás a tu prójimo como a ti mismo.” Y Jesús finalmente propone el ideal de perfección cristiana: “Si quieres ser perfecto, anda, vende lo que tienes y dáselo a los pobres y tendrás un tesoro en los cielos; luego ven, y sígueme” (Mt 19,16-21)”⁸.

Victorio Possenti comentando el célebre pasaje del joven rico en la *Veritatis Splendor* (Mt 19,16), señala que podríamos plantearnos el siguiente cuestionamiento en la lógica de una ética de la virtud y de una política al servicio del bien común: “¿qué se ha de hacer de bueno para alcanzar la vida social buena, o sea, la sociedad buena?”⁹, porque en “efecto, ‘si no existe una verdad última-que guíe y oriente la acción política-entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin principios fácilmente para fines de poder. Una democracia sin principios se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como lo demuestra la historia”¹⁰.

En los párrafos números 96 al 101 se aborda explícitamente la construcción de una sociedad buena y justa, en la que se destaquen los principios de la justicia social y de la verdad, justicia y la bondad, en el contexto de la ley natural, ya que “cuando se mira a la vida sociopolítica a la luz de la ley natural y del decálogo, se encuentran la cuestión de los derechos del hombre y de su inviolabilidad, en torno a la cual se construye toda forma de constitución política recta”¹¹.

Es por ello que los derechos fundamentales del hombre y los pactos sociales y políticos conciernen a la persona y por lo tanto tienen que estar en “consonancia con la ley natural y con el Decálogo. Al afirmar categóricamente las cosas que pueden hacerse y cuáles no”¹².Aspecto fundamental de uno de los principios claves de la ley natural: “El bien he de hacerlo y el mal debo evitarlo.”

⁸ VS 6.

⁹ V. POSSENTI, La “Veritatis Splendor” y la renovación de la vida social y política” en AAVV, G. del Pozo (ed),Comentarios a la “Veritatis Splendor”,B.A.C, Madrid 1994,p.741.

¹⁰ VS 101.

¹¹ ibid,p.748.

¹² Ibid,p.749.

En la lógica de una ética política y virtuosa, el hombre debe perfeccionarse y es por ello que necesita de la práctica de las virtudes, que le permiten adquirir el carácter para enfrentar las dificultades de la vida cotidiana y de la vida política. Hoy asistimos a un profundo relativismo moral en el plano de la política “a través de un proceso muy notable, en el que el racionalismo se ha devorado a sí mismo y se ha situado en las proximidades del nihilismo, se ha llegado a disolver, en las posiciones más radicales, el vínculo entre política(y específicamente, la democracia) y el carácter absoluto de las normas morales, para estrechar una inédita alianza entre democracia y relativismo ético (y por lo que respecta a la verdad, no solamente ética, sino también teórica)”¹³.

Tomás de Aquino y la *Veritatis Splendor*

En primer lugar es necesario destacar que la encíclica *Veritatis Splendor* utiliza abundantes referencias, algunas veces mediante citas directas y otras transcripciones de los textos de Santo Tomás de Aquino, por lo tanto, es posible mencionar y enfatizar que Tomás de Aquino ocupa un lugar destacado en el documento del Magisterio moral de la Iglesia Católica.

Niceto Blázquez señalaba en su comentario a la *Veritatis Splendor*¹⁴ que “el n.º 44 de la encíclica comienza así: “la Iglesia se ha referido a menudo a la doctrina de Santo Tomás sobre la ley natural, asumiéndola en su enseñanza moral”. En algunas versiones vernáculas se ha traducido “sancti thomae doctrinam” por “doctrina tomista”, deformando el sentido auténtico de la cita. Una cosa es el magisterio de Santo Tomás, que la Iglesia ha hecho suyo, sobre todo a partir de León XIII, y otra muy distinta la enseñanza tomistas de la diversas escuelas. Este error de traducción es demasiado grave. Puede dar lugar a discusiones decimonónicas y estériles, que el propio Pontífice ha querido atajar en el n.º 29 cuando afirma que el magisterio no desea imponer a los fieles ningún sistema teológico peculiar y menos filosófico”. Al contrario, la encíclica cuestiona la compatibilidad de ciertas orientaciones de algunos sistemas de pensamiento teológicos y filosóficos que deforman la doctrina apostólica o abusan irresponsablemente del diálogo teológico auspiciado por el Concilio Vaticano II”¹⁵.

¹³ Ibid,p.749.

¹⁴ N. BLÁZQUEZ N, *La ley natural*, en DEL POZO G(ed) Comentarios a la “Veritatis Splendor”, B.A.C, Madrid 1994, pp.602-603.

¹⁵ Ibid, pp.602-603.

Ya en Papa Pablo VI, en su carta *Lumen Ecclesiae*, invitaba a recoger el tema de la ley natural “como de sus manos”. “Esta observación confirma la necesidad de no confundir la doctrina de Santo Tomás, asumida por el Magisterio de la Iglesia, con cualquier doctrina tomista propuesta por alguna escuela determinada”¹⁶.

La ley natural, según Santo Tomás de Aquino “no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Dios ha establecido esta luz y esta ley en la creación”¹⁷ y esta definición es acogida por la encíclica *Veritatis Splendor* del papa Juan Pablo II.

Los números 39-53 de la encíclica *Veritatis Splendor* constituye un verdadero tratado sobre la ley natural, inspirado fundamentalmente en el pensamiento filosófico de Tomás de Aquino¹⁸. Cabe destacar que Juan Pablo II apela a la doctrina de Tomás de Aquino sobre la ley natural a través de León XIII¹⁹ el cual hace suya la formulación del Aquinate cuando dice que la ley natural es una norma básica y universal de conducta, ínsita en el ser mismo del hombre, ya que no es otra cosa que la misma razón humana, que nos manda hacer el bien y nos prohíbe hacer el mal.

Siguiendo a Tomás de Aquino podemos señalar que al establecer el contenido de la ley natural, el Aquinate recurre a las tendencias naturales del hombre ya que “el bien tiene naturaleza de fin, y el mal naturaleza de lo contrario, todas las cosas hacia las que el hombre siente inclinación natural son aprehendidas naturalmente por la inteligencia como buenas y, por consiguiente, son necesariamente practicables; y sus contrarias, como malas y vitandas. Por tanto, el orden de los preceptos de la ley natural es paralelo al orden de las inclinaciones naturales”²⁰.

La discusión entre lo natural y lo racional, tiene el mérito de llevarnos a la cuestión del fundamento de la ética filosófica. Por este motivo, no podemos prescindir de la racionalidad como el ámbito determinante de la ley natural. Cabe destacar los siguientes aportes de Santo Tomás a la encíclica *Veritatis Splendor*, siguiendo a Niceto Blázquez que:

1-El carácter racional de la ley natural: “no es más que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios”(N°ss 12, 40 y 42 de la encíclica)

¹⁶ Ibid ,p. 603.

¹⁷ VS 40.

¹⁸ VS 39-53.

¹⁹ Denz-Schon, n 3274.

²⁰ S.Th,1-II,q.94,a.2.

2-La posibilidad de universalización y de comprensión de las exigencias morales de la ley natural: “el carácter racional y por lo tanto universalmente comprensible y comunicable de las normas morales correspondientes al ámbito de la ley moral natural” (n.36).

3-La orientación de la ley natural hacia “normas objetivas de moralidad” (n.53), las cuales indican valores básicos: “preservar la trasmisión y la conservación de la vida, mejorar y desarrollar las riquezas, cultivar el bienestar social y cultural (n.51).

La idea fundamental que está a la base de esta relación entre ley natural y ley eterna es la de participación. Aspecto clave en la comprensión tomista de la ley natural y presente en la encíclica. A partir de aquí la razón práctica, que posee una justa autonomía, que es destacada por la encíclica a la luz de la autonomía de las cosas creadas.

El correcto ejercicio de la libertad humana supone el uso de la razón práctica potenciada por la revelación sobrenatural. Por esto en los números 35-41 acuden a Tomas de Aquino para proponer una doctrina de la ley natural como participación de la ley eterna en la naturaleza humana. Es por ello que “el orden de la razón en armonía con al ley divina, de la que la razón es su reflejo adecuado en el hombre. El Pontífice se atrinchera estratégicamente en el Vaticano II, el cual ha asumido como propia la idea fundamental de la concepción filosófica-teológica de la ley natural formulada por San Agustín y Santo Tomás”²¹.

A modo de Conclusión

La ley natural se refiere a la totalidad del individuo, es decir, al ser creatural llamado por Dios a su plena realización histórica. Por tanto, el tema de la ley natural está vinculado a la constitución corpóreo-espiritual de la persona humana, porque “el verdadero significado de la ley natural, que pertenece a la naturaleza propia y originaria del hombre, a la naturaleza de la persona humana”²², se encuentra en Dios, que ha creado al hombre a su imagen y semejanza, en la unidad de alma y cuerpo, en la unidad de sus inclinaciones de orden espiritual y biológico, y de todas las demás características específicas, y necesarias para alcanzar el fin”²³. La persona humana está llamada de este modo para realizar su vida en la práctica de la virtud, particularmente en el ámbito de la vida política, donde el pragmatismo y el relativismo se han instalado en la dinámica de la búsqueda del poder por el poder. Ya no se trata de una política ordenada al bien común de la

²¹ N. BLÁZQUEZ , o.c, p.611.

²² Cfr.GS 51

²³ VS 50

polis y la vida virtuosa, ya que “la actividad política se ha tecnificado tanto en nuestros días, que nos resulta extraño confrontarla con la ética y, en general, incluirla en un discurso acerca de la vida lograda. Y sin embargo, es precisamente esa tendencia de la política al completo pragmatismo, a la consagración de la eficacia, la que plantea un torno suyo problemas humanos de la mayor relevancia”²⁴ y es por esta razón que la política apela a una ética que responda a los desafíos de los problemas sociales contemporáneos.

El profesor Alejandro Llano señalaba en su libro *la vida lograda* que, frente a una política sin ética, “se asiste a un prometedor despliegue de la moral basada en la virtud, en los bienes cualitativos y en las normas inalienables del derecho natural, que deben encontrar su expresión y vigencia política en los derechos humanos”²⁵.

En las actuales discusiones morales se olvida el papel y el lugar en la formación de una persona virtuosa, como si el tema de las virtudes fuera algo del pasado y que sólo deberíamos preocuparnos de buscar una convivencia en la que se destacan unos mínimos éticos, descartando toda posibilidad de una vida buena.

Frente al relativismo moral, el contractualismo dialógico, y una ética de mínimos que olvida la práctica de la vida virtuosa y sustantiva, la *Veritatis Splendor* ha sido clara: “ante las normas morales que prohíben el mal intrínseco no hay privilegios ni excepciones”²⁶.

Patricio Lombardo Bertolini

²⁴ A.LLANOS, *La vida lograda*, Ariel, Barcelona 2003,p.95.

²⁵ Ibid,pp.97-98.

²⁶ VS 96.